



27 de abril de 2026

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN ELECTRÓNICA DE PERSONAS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DEL ALUMNADO PARA CUBRIR LAS VACANTES DE PERSONAS PROPIETARIAS Y SUPLENTES, SEGÚN SEA EL CASO, ANTE EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, PARA EL PERÍODO 2026 – 2027.

Vacantes:

- Propietario y Suplente del personal académico del Departamento de Educación y Comunicación.
- Propietario y Suplente del personal académico del Departamento de Política y Cultura.
- Propietario y Suplente del alumnado del Departamento de Educación y Comunicación.

1. Comité Electoral para la elección de personas representantes del personal académico y del alumnado ante el Consejo Divisional de CSH, para el periodo 2026-2027.

1.1 En la sesión 6.26 del Consejo Divisional de CSH, celebrada el 13 de abril de 2026, se integró el Comité Electoral conformado por las personas representantes siguientes:

Personal académico

Dr. Alfredo Omar Palafox Roca

Dra. Amanda Suárez Burgos

Alumnado

Ángel Torres Villegas

Mario Alberto Merino Romero

Fernanda Valerio Arias

1.2 El Comité Electoral recibirá todo tipo de comunicaciones para los efectos que correspondan a la elección electrónica al correo electrónico dcshcd@correo.xoc.uam.mx

1.3 El Comité Electoral se mantendrá en reunión permanente en modalidad remota, a través de la plataforma de Zoom el **miércoles 27 de mayo de 2026.**



2. Fecha, lugar y horario de las elecciones electrónicas.

Tendrán lugar el **miércoles 27 de mayo de 2026, de 10:00 a las 18:00 horas**, a través de una votación electrónica libre, universal, secreta, personal y directa en los sectores del personal académico y del alumnado.

3. Requisitos para ser persona representante propietaria o suplente ante el Consejo Divisional de CSH y mantener esta calidad.

3.1 Para ser persona representante propietaria o suplente por parte del personal académico y mantener esa calidad se requiere (artículos 44 del Reglamento Orgánico (RO) y 25, fracción IV del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos (RIOCA)):

- I. Estar adscrita al departamento a cuyo personal académico pretenda representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al departamento que pretenda representar;
- II. Haber estado adscrita al departamento del personal académico que pretenda representar, por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección, salvo en el caso de departamentos de nueva creación;
- III. Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;
- IV. Gozar de solvencia moral y ética;
- V. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;
- VI. No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad, y
- VII. No ser representante del personal académico ante el Consejo Académico de la Unidad.

3.2 Para ser persona representante propietaria o suplente por parte del alumnado y mantener esa calidad se requiere (artículos 45 del RO y 25, fracción IV del RIOCA):



- I. Haber cursado, del plan de estudios en que se encuentre inscrita, por lo menos, dos trimestres si es alumnado de licenciatura, o un trimestre si es de posgrado;
- II. Estar inscrita al año escolar, de acuerdo con la adscripción que realice el Consejo Divisional de CSH de la Unidad;
- III. Gozar de solvencia moral y ética;
- IV. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;
- V. No permanecer sin inscripción en, al menos, una unidad de enseñanza-aprendizaje por más de un trimestre durante el tiempo de su representación;
- VI. No haber estado inscrita más de siete años en el nivel de licenciatura;
- VII. No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad, y
- VIII. No ser representante del alumnado ante el Consejo Académico de la Unidad.

3.3 Las personas propietarias, o las suplentes que hayan participado en calidad de propietarias por más de la mitad del tiempo de la representación correspondiente, no podrán ser electas o reelectas para el periodo inmediato, como propietarias o como suplentes ante el mismo órgano, de conformidad con el artículo 11 del RIOCA.

3.4 Las personas candidatas que resulten ganadoras y sean representantes ante el Consejo Académico de la Unidad, deberán renunciar a dicha representación antes de la fecha de la declaración de las personas candidatas electas por parte del Consejo Divisional de CSH conforme a los artículos 44, fracción VII y 45, fracción VIII del RO para iniciar su representación, en términos de los artículos 7, 35 y 36 del RIOCA.

4. Requisitos para votar (artículos 23 y 24 del RIOCA).

4.1 Personal académico:



- a) Estar adscrita o adscrito al departamento en que se votará;
- b) Aparecer en las listas electorales y acreditar su identidad, y
- c) El personal académico que tenga la calidad de alumnado o contratación como personal administrativo de base, sólo podrá votar en el sector del personal académico.

4.2 Alumnado:

- a) Estar inscrita o inscrito en el trimestre lectivo en el que se realice la votación;
- b) Aparecer en las listas electorales y acreditar su identidad,
- c) Tener únicamente la calidad de alumna o alumno.
- d) Votar en el sector del alumnado, de acuerdo con la adscripción que corresponda a su licenciatura o posgrado.

5. Pertenencia del alumnado a los departamentos para efectos de la votación electrónica.

Licenciatura/Posgrado	Departamento
Licenciatura en Comunicación Social Licenciatura en Psicología Maestría en Comunicación y Política Maestría en Psicología Social de Grupos e Instituciones Doctorado en Humanidades	Educación y Comunicación

El Comité Electoral se sujetará al padrón que proporcione la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad para el caso del personal académico y a las listas que por licenciatura y posgrado expida la Coordinación de Sistemas Escolares de la Unidad para el caso del alumnado.

6. Modalidades de la elección electrónica.

6.1 Registro de personas aspirantes.

- I. El registro se realizará ante la Oficina Técnica del Consejo Divisional de CSH, será individual o por planilla **los días hábiles comprendidos entre el 4 y el 14 de mayo de 2026, de las 10:00 a las 18:00 horas**, de manera personal, a través de su correo electrónico institucional. Las personas aspirantes deberán enviar en formato pdf una copia de su identificación con fotografía que acredite el sector al que pertenecen y el formato de registro respectivo debidamente llenado y firmado al correo electrónico dcshcd@correo.xoc.uam.mx
Los formatos de registro estarán disponibles en la página electrónica de la División de CSH <http://dcsh.xoc.uam.mx/convocatoria/>



- II. Se deberá entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;

En la página electrónica de la División de CSH <http://dcsh.xoc.uam.mx/convocatoria/> estará disponible el formato que deberán emplear para dar cumplimiento a los numerales 3.1, fracción V, inciso a) y 3.2, fracción IV, inciso a) de esta convocatoria.

- III. Las solicitudes de modificación o baja de registro deberán presentarse por escrito al correo electrónico dcshcd@correo.xoc.uam.mx
- IV. El alumnado y el personal académico que no tenga certeza sobre la existencia, denominación o uso de su correo institucional podrá requerir asistencia técnica a la Coordinación de Servicios de Cómputo a través de (<https://recoins.xoc.uam.mx>) para verificar, recuperar la contraseña o solicitar la creación de cuenta de correo electrónico institucional.

6.2 Publicación de las listas electorales.

- a) Una vez concluido el plazo para el registro de personas aspirantes, el Comité Electoral se reunirá de manera virtual para conocer la documentación recibida, y verificará que las personas aspirantes cumplan los requisitos.
- b) El Comité Electoral publicará la lista del personal académico y del alumnado elegibles y el padrón electoral el **miércoles 20 de mayo de 2026**, en la página electrónica <http://dcsh.xoc.uam.mx/convocatoria/>
- c) Para efectos de protección de datos personales el padrón electoral sólo tendrá el número económico para el caso del personal académico y la matrícula en el caso del alumnado.
- d) Las personas aspirantes tienen la responsabilidad de informarse acerca de la validez de su registro.
- e) Las personas candidatas que hayan cumplido con todos los requisitos podrán realizar propaganda y difusión a partir de la publicación de la lista de personas



Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
División de Ciencias Sociales y Humanidades
Consejo Divisional

candidatas elegibles y hasta el **martes 26 de mayo de 2026**, por lo que se entiende que antes o después de este plazo no podrán colocar propaganda ni realizar labor proselitista en ningún espacio.

6.3 Cédulas de votación electrónica.

- a) El Comité Electoral autorizará la cédula de votación electrónica que se empleará, la cual será enviada el **martes 26 de mayo de 2026** a los correos electrónicos institucionales correspondientes con el vínculo electrónico que permitirá el acceso a la plataforma en la que se realizará la votación, cada miembro de la comunidad de la División podrá formular una sola votación.
- b) El alumnado y el personal académico que no tengan certeza sobre la existencia, denominación o uso de su correo institucional podrán requerir asistencia técnica a la Coordinación de Servicios de Cómputo (<https://recoins.xoc.uam.mx>) para verificar, recuperar la contraseña o solicitar la creación de cuenta de correo electrónico institucional.
- c) Se votará en forma libre, universal, secreta, personal y directa por alguna de las personas candidatas, debiendo seleccionar sólo una casilla o, si fuera el caso, marcar la casilla de abstención.
- d) La cédula de votación contendrá el nombre del departamento y el señalamiento de las personas candidatas, individual o por planilla, según el caso.

7. Registro del cómputo electrónico de los votos.

Se realizará en forma pública por el Comité Electoral el **miércoles 27 de mayo de 2026**, a partir de las **19:00 horas**, a través de una transmisión en directo en la página electrónica de la Unidad <https://www.xoc.uam.mx/>

8. Resultados.

- 8.1 Si una persona candidata registrada individualmente obtiene el mayor número de votos será la representante propietaria del sector correspondiente y se tendrá por electa como suplente a la que obtenga el segundo lugar en la elección.
- 8.2 Si una planilla obtiene el mayor número de votos ocuparán los cargos de persona propietaria y suplente del sector respectivo conforme a su registro.
- 8.3 En caso de que una persona candidata registrada individualmente obtenga el mayor número de votos y una planilla obtenga el segundo lugar en la elección, la persona registrada de manera individual será la representante propietaria y la persona propietaria propuesta en la planilla será la representante suplente.



Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
División de Ciencias Sociales y Humanidades
Consejo Divisional

8.4 El Comité Electoral publicará los resultados de las elecciones en la página electrónica de la División de CSH y los comunicará al Consejo Divisional de CSH el **miércoles 27 mayo de 2026**.

9. Empate.

9.1 En caso de empate en alguna votación electrónica, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación electrónica que tendrá lugar el **lunes 1 de junio de 2026**. La votación será únicamente entre las planillas o las candidaturas que hubieren empatado en primero o segundo lugar, según sea el caso.

9.2 Si subsiste el empate en segunda convocatoria, el Comité Electoral decidirá quién es la persona ganadora en función de la producción académica, o, en su caso, del historial académico de las personas candidatas.

9.3 El Comité Electoral comunicará los resultados el **lunes 1 de junio de 2026**.

10 Recursos.

10.1 Los recursos sobre los actos u omisiones que ocurran a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta la hora del cierre de las votaciones electrónicas, se podrán presentar ante el Comité Electoral al correo electrónico dcshcd@correo.xoc.uam.mx desde que se realiza la publicación de esta Convocatoria y hasta una hora después del cierre de las votaciones, esto es, **desde el lunes 27 de abril hasta el miércoles 27 de mayo de 2026, a las 19:00 horas**.

10.2 Los recursos sobre los actos u omisiones que ocurran durante el registro del cómputo electrónico de votos, se podrán presentar ante el Comité Electoral al correo electrónico dcshcd@correo.xoc.uam.mx **a partir de la declaración de los resultados y hasta las 18:00 horas del jueves 28 de mayo de 2026**.

10.3 Los recursos deberán presentarse de manera electrónica a través de su correo institucional ante el Comité Electoral, a través de la Oficina Técnica del Consejo Divisional de CSH en el correo electrónico dcshcd@correo.xoc.uam.mx

10.4 Los recursos deberán contener, al menos, nombre, número económico o matrícula, y firma del recurrente; indicación del sector al que pertenece; actos u omisiones que lo motivan, y los argumentos y pruebas que lo sustentan, en caso



Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
División de Ciencias Sociales y Humanidades
Consejo Divisional

de no contar con estos elementos, el recurso será desechado.

- 10.5 Los actos u omisiones que no sean recurridos en los plazos fijados, se entenderán consentidos para todos los efectos legales.
- 10.6 La resolución de los recursos que se hubieran presentado será adoptada por el voto de la mayoría simple de las personas integrantes presentes del Comité Electoral, de acuerdo con el artículo 22 del RIOCA.
- 10.7 El Comité Electoral resolverá, en primera y única instancia, acerca de los recursos o irregularidades que se presenten, previa entrevista virtual, vía Zoom, con las personas involucradas, amenos que un tercio de las personas integrantes no estuviese de acuerdo, en cuyo caso el Consejo Divisional de CSH resolverá, en definitiva, de acuerdo con el artículo 21, fracción VIII del RIOCA.

Al realizar esta función considerarán la perspectiva de género, así como la salvaguarda de los derechos humanos y la promoción de una vida universitaria libre de todo tipo de violencia.

- 11 Durante el procedimiento establecido en esta Convocatoria se deberán evitar actos u omisiones tendientes a la violencia política por razones de género y a la discriminación.
- 12 El Comité Electoral conocerá y resolverá sobre los casos no previstos en esta convocatoria, así como sobre la modificación del calendario por casos fortuitos o de fuerza mayor.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo



Dr. Roberto Escorcía Romo
Secretario del Consejo Divisional de
Ciencias Sociales y Humanidades de la
Unidad Xochimilco



Dr. Alfredo Omar Palafox Roca
Presidencia del Comité Electoral



Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
División de Ciencias Sociales y Humanidades
Consejo Divisional

Calendario para la elección electrónica extraordinaria de personas representantes del personal académico y del alumnado para cubrir las vacantes de personas propietarias y suplentes, según sea el caso, ante el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, para el periodo 2026-2027

Lunes 27 de abril de 2026	Publicación de la Convocatoria http://dcsh.xoc.uam.mx/convocatoria/
Los días hábiles comprendidos entre el 4 y el 14 de mayo de 2026, de las 10:00 a las 18:00 horas	Registro de personas aspirantes al correo electrónico dcshcd@correo.xoc.uam.mx a través del correo institucional correspondiente.
Miércoles 20 de mayo de 2026	Publicación electrónica de la lista del personal académico y del alumnado elegibles; así como el padrón electoral a través de la página electrónica http://dcsh.xoc.uam.mx/convocatoria/
Martes 26 de mayo de 2026	Envío del vínculo electrónico al correo institucional correspondiente para la emisión del voto.
Miércoles 27 de mayo de 2026, de las 10:00 a las 18:00 horas	Votación electrónica para la elección a través de una plataforma virtual.
Desde el lunes 27 de abril hasta el miércoles 27 de mayo de 2026, a las 19:00 horas	Recepción de recursos sobre actos u omisiones que ocurran desde la publicación de la convocatoria y hasta una hora después del cierre de las votaciones, al correo electrónico dcshcd@correo.xoc.uam.mx
Miércoles 27 de mayo de 2026, a partir de las 19:00 horas	Presentación de los resultados de las votaciones, a través de la página electrónica http://dcsh.xoc.uam.mx/convocatoria/ .
Miércoles 27 de mayo de 2026	Publicación de los resultados de las votaciones en la página electrónica http://dcsh.xoc.uam.mx/convocatoria/ y comunicación de los resultados de las elecciones al Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades.
A partir de la declaración de los resultados y hasta las 18:00 horas del 28 de	Recepción de recursos sobre actos u omisiones que ocurran durante el registro del cómputo electrónico de votos al correo electrónico dcshcd@correo.xoc.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

División de Ciencias Sociales y Humanidades

Consejo Divisional

mayo de 2026	
Jueves 28 de mayo de 2026	Publicación de la convocatoria electrónica para elecciones en caso de empate. http://dcs.h.xoc.uam.mx/convocatoria/
Lunes 1 de junio de 2026	Elecciones electrónicas de desempate.
Lunes 1 de junio de 2026	Publicación del resultado de las elecciones electrónicas de desempate en la página electrónica http://dcs.h.xoc.uam.mx/convocatoria/ y comunicación de los resultados de las elecciones al Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades.